

EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENERO-DICIEMBRE

Año 2021

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEVENGADO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Acumulado al mes de diciembre de 2021

Poder observar la distribución del gasto público de manera regional es enriquecedor en muchos aspectos ya que aporta a la transparencia y permite coordinar las acciones de los distintos niveles de gobierno. Al mismo tiempo, facilita información a los ciudadanos respecto de a dónde son distribuidos los recursos con los que cuenta el Estado y dónde se ubican los beneficiarios de los mismos.

Contar con la distribución del gasto por distribución geográfica implica un aporte del Estado a la sociedad muy interesante que necesitará del compromiso de todos los servicios administrativos, por cuanto se requerirán modificaciones en materia de carga de comprobantes en cada uno de ellos, para poder realizar la imputación sistemática de aquellos gastos que a la fecha no han podido asociarse a una localización determinada.

En la primera parte de este trabajo, se presenta una metodología de clasificación del gasto público por ubicación geográfica y en una segunda parte, a partir del análisis del gasto de la Provincia de Córdoba a nivel de partida, jurisdicción y programas, se distribuye cada gasto según su correspondiente asignación geográfica.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL GASTO PÚBLICO

La legislación nacional, a través del Decreto N° 1344/07¹ artículo 14, establece las formas de clasificación del gasto público. Una de las maneras de clasificar el gasto es mediante la utilización del criterio de ubicación geográfica².

A nivel Provincial, la Ley N° 9.086 en su artículo 19 establece que el presupuesto adoptará la estructura que demuestre el cumplimiento de las funciones del Estado, políticas, planes, programas de acción y producción de bienes y servicios que integran la administración general, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y recursos, la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento y la distribución geográfica de los gastos previstos.

¹ Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nacional.

² <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/clasificador03.pdf>

La metodología del presente trabajo encuentra sus fundamentos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional publicado por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Concepto

El clasificador geográfico establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o de descentralización con que se realizan las acciones del sector público provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo regional y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información adicional de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre Nación, Provincia y Municipios.

Aspectos generales

El diseño del clasificador geográfico permite registrar la información de acuerdo a su localización geográfica. Para ello se adopta un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

La metodología empleada plantea un primer paso referido a la posibilidad de imputar e identificar correctamente el gasto en cuestión, y según el caso se procederá de una u otra manera:

- Erogaciones divisibles: refiere a gastos que son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

- El **gasto en personal** se debe imputar en la jurisdicción política donde presta los servicios el empleado/funcionario. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras.
 - El **gasto en materiales y suministros consumibles** para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.
 - El **gasto en servicios** para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el funcionario transitoriamente presta servicios o se capacita.
 - Los **gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital** que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central (provincial) del que corresponde a dichas delegaciones (interior de la Provincia). El gasto en bienes de uso asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras.
 - Las **transferencias** deben ser clasificadas según el lugar de residencia o ubicación del beneficiario de las mismas.
 - Los **aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo**, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.
- **Erogaciones indivisibles:** si no es posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la localización en base a metodologías alternativas, por ejemplo:

según localización geográfica observada en el ejercicio anterior. En caso de que esto no sea posible, los gastos deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- Intermunicipal: si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones, pero no a todas (vg: la construcción de un puente limítrofe entre dos municipios).
 - Provincial: si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (vg: el pago de intereses de la deuda interna representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.).
 - Biprovincial: es el caso de gastos ejecutados por dos o más provincias en simultáneo.
- Erogaciones No Clasificables: esta categoría incluye gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial de la Provincia.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- Las transferencias al sector externo,
- La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público,
- Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones,
- Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público y cancelación de préstamos del sector externo,
- Los gastos en personal que se realicen en el exterior.
- Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior,
- Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo,
- Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas, y
- Los gastos figurativos.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

–Criterios de medición e información disponible–

Para la clasificación geográfica del gasto público en la Provincia de Córdoba, se partió de un análisis de la ejecución presupuestaria acumulada a diciembre de 2021.

La desagregación geográfica se realiza a nivel departamental, por lo que el gasto público se distribuirá en cada uno de los 26 departamentos que se corresponden con la división política de la Provincia de Córdoba.

Se realizó un análisis combinado de la clasificación por objeto (partidas principales y parciales), y con la clasificación programática del gasto. En primer lugar, se analizaron las 20 partidas principales existentes en el plan de cuentas de la Provincia de Córdoba, de las cuales 9 se definieron como No Clasificables³, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Nacional.

En el caso de aquellas partidas para las que es posible asignar una clasificación geográfica, se definieron y utilizaron criterios considerados metodológicamente más adecuados. En determinados casos, el criterio más adecuado o posible fue clasificar geográficamente a partir de cada una de las partidas parciales que conforman las correspondientes principales. En otros casos, el criterio más consistente fue definir agrupaciones o categorías de gasto dentro de cada partida parcial según la naturaleza de los programas que las contenían, y efectuar la clasificación según criterios acordes a estas definiciones.

El análisis incluyó la asignación de localización de las siguientes partidas principales: personal, bienes de consumo, servicios no personales, intereses y gastos financieros, transferencias para erogaciones corrientes, prestaciones de la seguridad social, transferencias para erogaciones de capital, bienes de capital, trabajos públicos, bienes preexistentes y activos financieros.

La partida **personal**, se distribuyó geográficamente teniendo en consideración el lugar en el cual los agentes de la administración pública prestan sus servicios utilizando como variable *proxy* la sucursal del cobro de haberes.

La partida **bienes de consumo**, debido a su naturaleza heterogénea, requirió ser analizada a nivel de partidas parciales. Para distribuir el gasto en combustibles,

³ Las partidas No Clasificables son: Previsión Presupuestaria Corriente; Economías de Gestión (Corriente); Previsión Presupuestaria de Capital; Economías de Gestión (Capital); Erogaciones Figurativas; Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros; Amortización de la Deuda; Variaciones Patrimoniales y Otras Aplicaciones Financieras.

lubricantes, repuestos y herramientas se consideró el lugar de carga de combustible de los vehículos oficiales. Para productos farmacéuticos y medicinales se imputó una parte de acuerdo a programas que permitieron identificar el hospital beneficiario y otra en función del número de camas con que cuenta cada centro de salud. Aquellas partidas destinadas al sistema penitenciario fueron distribuidas según el número de reclusos alojados en cada unidad carcelaria. Y las relacionadas con PAICOR, se imputaron según las raciones recibidas por cada localidad. Por último, para el resto del gasto se utilizó la sucursal de cobro del personal beneficiario de estas erogaciones, con especiales ponderaciones a distintos trabajadores de acuerdo a los programas involucrados en la partida en cuestión.

La partida **servicios no personales**, por tener la misma naturaleza heterogénea que la partida anterior, se procedió de similar manera. Gran parte de las partidas parciales se clasificaron según criterios de personal o población. Para aquellas que involucran gastos en el sistema educativo, se utilizó la distribución de alumnos como criterio; y las que se relacionan con el sistema de salud, se imputaron de acuerdo a programas asociados a hospitales. Para gastos vinculados al sistema penitenciario o a PAICOR, se utilizó el mismo criterio que para bienes de consumo.

Para el caso de la partida **transferencias para erogaciones corrientes y de capital**, en las partidas parciales asociadas a municipios y otros entes comunales se presenta la información referida a los recursos destinados a los gobiernos locales de la Provincia en concepto de coparticipación a municipios (transferencias automáticas de fondos). Para las transferencias a privados, se utilizó el lugar de residencia del beneficiario y, para el resto de las partidas parciales, se imputó por población.

Los gastos en **prestaciones de la seguridad social**, se distribuyeron geográficamente teniendo en cuenta el lugar de pago en el que el beneficiario tiene la cuenta a tal efecto.

Dentro de **trabajos públicos**, se determinó la ubicación espacial de las 'obras de infraestructura' que ejecuta la Provincia.

Debido a que no es posible imputar a una determinada ubicación geográfica el gasto correspondiente a las partidas de **intereses y gastos financieros, bienes preexistentes y activos financieros**, se clasificó como 'Provincial' al estar asociado a varias jurisdicciones.

Siguiendo la metodología descrita precedentemente, este documento presenta **la clasificación geográfica del 100% del total del gasto público consolidado de la Administración Pública No Financiera (APNF) de la Provincia de Córdoba**. Del cual, un

96% fue distribuido geográficamente entre departamentos y el 4% restante fue clasificado como 'Provincial'.

El manual con el detalle pormenorizado de la metodología aplicada, se encuentra disponible en <https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/ejecucion-presupuestaria/>.

Con esta nueva metodología, se ha hecho un importante avance en materia de transparencia presupuestaria, con criterios técnicos definidos y que permite una profundización en la regionalización del gasto, logrando un avance superador respecto a la metodología utilizada anteriormente.

A continuación, en el Anexo I se presenta la participación de cada partida de gasto en el total y la distribución geográfica de las mismas, acumulado al mes de diciembre de 2021.

ANEXO I. GASTO TOTAL DEVENGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA (APNF) POR OBJETO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA *

Acumulado al mes de diciembre de 2021

En miles de pesos

DEPARTAMENTO	01 Personal	02 Bienes de Consumo	03 Servicios no Personales	05 Intereses y Gastos Financieros	06 Transferencias Para Erogaciones Corrientes	08 Prestaciones De La Seguridad Social	10 Transferencias Para Erogaciones De Capital	11 Bienes de Capital	12 Trabajos Públicos	13 Bienes Preexistentes	15 Activos Financieros	TOTAL
Calamuchita	2.074.723	185.301	558.355	0	2.581.389	1.185.757	242.183	102.017	1.791.850	0	0	8.721.575
Capital	120.288.397	12.281.790	22.042.153	0	51.181.518	55.036.974	2.302.689	2.955.253	13.033.683	0	0	279.122.457
Colón	6.976.626	814.058	2.837.144	0	8.933.137	5.349.441	470.202	318.642	2.297.659	0	0	27.996.910
Cruz del Eje	5.774.938	541.799	870.650	0	3.169.920	1.676.409	113.369	166.691	446.204	0	0	12.759.981
General Roca	1.871.692	113.032	337.940	0	1.512.439	786.386	100.995	53.079	269.846	0	0	5.045.410
General San Martín	5.859.869	803.783	1.445.039	0	4.949.851	3.889.589	184.384	174.953	1.151.598	0	0	18.459.066
Ischilín	3.541.288	156.087	527.350	0	1.193.979	800.026	54.767	118.746	347.255	0	0	6.739.498
Juárez Celman	1.932.499	155.722	479.742	0	2.665.846	1.312.071	99.850	68.147	531.261	0	0	7.245.137
Marcos Juárez	3.655.433	297.702	856.647	0	4.453.195	2.882.310	220.342	118.740	1.724.753	0	0	14.209.122
Minas	0	49.185	23.246	0	299.414	192.435	23.147	2.834	48.267	0	0	638.529
Pocho	552.885	64.943	65.905	0	286.796	89.836	25.742	18.261	57.168	0	0	1.161.535
Pte Roque Saenz Peña	2.318.206	173.318	410.871	0	1.513.534	1.078.507	59.660	67.188	1.321.155	0	0	6.942.439
Punilla	6.666.538	882.517	1.785.967	0	7.443.557	5.496.395	287.717	243.743	1.233.370	0	0	24.039.804
Rio Cuarto	10.666.132	1.306.651	2.633.458	0	9.639.417	6.258.004	465.905	315.492	1.921.545	0	0	33.206.603
Rio Primero	1.870.994	172.274	424.925	0	2.198.355	813.362	100.711	73.341	612.237	0	0	6.266.198
Rio Seco	950.193	66.426	147.131	0	673.844	422.137	81.026	40.379	591.544	0	0	2.972.680
Rio Segundo	4.361.822	434.101	903.581	0	4.304.531	2.570.735	247.501	136.200	1.397.045	0	0	14.355.516
San Alberto	1.552.783	163.439	344.714	0	1.592.216	621.596	63.924	61.211	873.922	0	0	5.273.806
San Javier	4.660.812	456.205	724.472	0	2.250.411	2.372.392	186.517	142.195	1.428.250	0	0	12.221.253
San Justo	8.760.942	758.437	1.858.921	0	8.311.301	5.455.351	317.529	243.792	2.451.744	0	0	28.158.018
Santa María	3.711.519	998.549	1.149.161	0	4.119.235	3.688.094	273.856	136.142	721.637	0	0	14.798.193
Sobremonte	650.591	32.217	179.885	0	247.994	216.987	29.987	26.787	221.717	0	0	1.606.166
Tercero Arriba	4.946.599	365.943	1.188.221	0	4.587.801	3.192.788	253.567	164.473	1.185.237	0	0	15.884.629
Totoral	728.489	54.134	148.005	0	854.886	385.273	42.822	26.162	275.372	0	0	2.515.144
Tulumba	629.687	66.548	124.732	0	754.616	693.503	69.170	23.578	267.307	0	0	2.629.140
Unión	4.923.913	502.945	1.036.400	0	4.856.365	3.743.213	449.770	150.363	1.084.665	0	0	16.747.634
GASTO REGIONALIZADO	209.927.571	21.897.108	43.104.615	0	134.575.548	110.209.570	6.767.334	5.948.409	37.286.290	0	0	569.716.445
GASTO PROVINCIAL	0	0	0	13.112.350	0	0	0	0	0	151.457	9.042.203	22.306.010
GASTO TOTAL	209.927.571	21.897.108	43.104.615	13.112.350	134.575.548	110.209.570	6.767.334	5.948.409	37.286.290	151.457	9.042.203	592.022.454

Nota: *Datos sujetos a revisión. Fuente: Ministerio de Finanzas.